



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general

Poseyendo este Gobierno cierto número de cubiertos de plata y metal, alguno de ellos con las iniciales «C. M.», otros con las iniciales «A. B.» y alguno con el nombre «Pacita», así como dos cajitas con diversas medallas, pulseras, condecoraciones, rosarios, sortijas, etc., antes de dar a dichos objetos el destino adecuado, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamarlos, previa justificación de su propiedad, pueda así hacerlo ante este Gobierno en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.279)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada anulada la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 13 de la calle de San Leonardo, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 13 de marzo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º del pasado mes de enero.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 del corriente, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 2 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.313)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de febrero último, aprobar los

pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.314)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial, Zona de Ensanche, correspondiente a los años de 1939 a 1942, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de mayo

próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado municipal, en esta Oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Gran Oriente Español.

Finca, situación y cabida: Parcela de terreno sita en esta capital, sumas I y J, comprendida en la manzana número 358, situada en la calle de Don Ramón de la Cruz, 3.ª Sección de este Registro. Linda: al Norte o fachada, a la calle, en una línea recta de 25 metros con 25 centímetros; a la derecha, entrando, o sea al Oeste, con terrenos de los señores Ondavilla y Maltrana, en línea de 32 metros y 25 centímetros, que forma ángulo agudo con la anterior; por el testero, Sur, en longitud de 23 metros 80 centímetros, con la parcela F de las ya segregadas, propiedad de los señores don Manuel M.ª López y don Raimundo González del Amo, formando con la anterior ángulo ligeramente agudo, y, por último, por la izquierda, entrando, o sea al Este, con la parcela H, también de las segregadas, propiedad de los sucesores de don Máximo María y Carbonell, en línea recta también de 24 metros 15 centímetros, que siendo parcela a la otra línea de medianería lateral cierra el perímetro. Esta parcela, como se deja dicho, suma de las I y J; es de figura de un polígono de cuatro lados, que encierra una superficie plana y horizontal que mide 675 metros con 36 decímetros cuadrados, equiva-

lentes a 8.698 pies y 64 centímetros de pie.

Capitalización de la misma: Veintidós mil quinientas pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Veintidós mil quinientas pesetas.

2.º Que el actual propietario de la finca o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Recaudador, José Gárate Fernández.
(G. C.—1.286) (O.—4.311)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de abril, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
12	CENICIENTOS A ALMOROX Y VILLAMANTA A MENTRIDA.—Kilómetros 1 al 4,632 y 1 al 5,000.—Acopios de piedra para conservación del firme.....	49.969,44	1.000
13	ESCALONA A SOTILLO DE LA ADRADA.—Kilómetros 9,372 al 22,359.—Acopios de piedra machacada, para conservación del firme.....	49.982,40	1.900
14	MADRID A IRUN.—Conversión en firme consolidado de 2.565,600 metros cúbicos de piedra machacada, en la sección de Chamartín a Alcobendas.....	86.852,36	787
15	MADRID A FUENLABRADA.—Kilómetros 8 al 18.—Acopio de piedra machacada para bacheo.....	19.656,00	399
16	BREA A LA DE AJALVIR A ESTREMEIRA POR ORUSCO. Kilómetros 1 al 4 del trozo 2.º.—Acopio de piedra machacada para bacheo.....	5.037,54	101

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 10 del próximo mes de abril, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a

la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—1.298) (O.—4.215)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 12 de marzo corriente el Proyecto de toma de agua para el abastecimiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden ministerial, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de San Fernando de Henares, Barajas de Madrid y Torrejón de Ardoz, las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto de toma de aguas para el abastecimiento de Torrejón de Ardoz tiene por objeto la derivación del río Jarama del caudal necesario para el suministro de agua potable a dicho pueblo, así como a las instalaciones que el Ministerio del Aire proyecta construir en el término municipal del mismo, constituyendo este proyecto sólo una parte del proyecto completo de abastecimiento del citado pueblo.

Las obras que comprende son: Un azud de un metro de altura, un muro

de encauzamiento en la margen derecha y el dispositivo de desagües de fondo y toma de agua en la margen izquierda, con las compuertas metálicas y mecanismos de maniobra.

El azud se sitúa sobre el río Jarama a unos 800 metros aguas abajo de la presa denominada «La Muñoza», con una longitud total de 69,30 m., y la del vertedero propiamente dicho, de 60 m. La toma de agua se efectúa por un canal de sección rectangular con un metro de ancho.

Los terrenos que han de ocuparse en estas obras pertenecen a los términos municipales de San Fernando de Henares y Barajas de Madrid.

El presupuesto de ejecución de estas obras asciende a la cantidad de 163.047,57 pesetas.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—1.292) (O.—4.310)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 10 del próximo mes de abril, hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegare, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 47 del Catálogo, «Pinar del Concejo», para el año 1942-43 (campana 1943), en la forma siguiente:

Número de pinos a resinar: 16.060. La entabladura que corresponde es la tercera y se abrirá a continuación de

la del año anterior; la entrecara o espacio comprendido entre dos caras contiguas será de 5 centímetros y nunca inferior a 3 centímetros.

Tasación: 0,86 pesetas por pino. Valoración y tipo de subasta: pesetas 13.811,60.

Presupuesto de gestión técnica, 1.485,63 pesetas.

Las proposiciones, y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliegos cerrados, a las que se acompañarán cédula personal del solicitante y resguardo que acredite haber consignado en estas arcas municipales la cantidad de 69 6 58 pesetas, 5 por ciento del tipo de subasta, y para ser admitido como licitador es condición indispensable acreditar haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos y obligarse a resarcir a este Ayuntamiento los gastos que hubiere realizado con motivo de las operaciones preparatorias.

Si esta subasta fuere declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 17 del mes expresado, en igualdad de condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 28 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado),

Modelo de proposición

Don F. de T. ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 47 del Catálogo, «Pinar del Concejo», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando cédula personal y resguardo del depósito constituido, y se halla conforme con todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas de los respectivos pliegos y anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.284) (O.—4.312)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra don Baldomero Ferraz Jaldo, hoy los herederos o causahabientes de doña Primitiva Ferraz Aniquino, en reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, suplemento de la manzana núm. 102, letras N, Ñ, O y P, números parte del cinco, y seis completo. Linda: al Sur, en su fachada, en línea de 80 metros, con calle transversal propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, derecha, entrando, en línea de 18 metros, con Julián García; al Norte, o testero, en línea de 80,10 metros, con terrenos ajenos, y al Oeste, izquierda, en línea de 22 me-

tros 74 centímetros, con finca del señor Hermida.

En los citados autos, a escrito de la parte actora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, por el tipo de treinta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo y bajo las demás condiciones legales; para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, y anunciará por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados e insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, así como en uno de los periódicos de esta capital, con la antelación debida, se señala el día tres de mayo próximo, a las doce horas, citándose a doña Alicia Ferraz Aniquino, domiciliada en la misma finca hipotecada, personalmente, y a los demás herederos o causahabientes de la demandada, doña Primitiva Ferraz Eniquino, por medio de cédula fijada en los sitios públicos de costumbre de los citados Juzgados e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito. Librándose para todo ello los oportunos despachos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los fines acordados, a los herederos o causahabientes, de ignorado paradero, de la demandada, doña Primitiva Ferraz Aniquino, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—954)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España para practicar un requerimiento a don Tomás Martínez Mateo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martínez.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito; se tiene por parte, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder exhibido, y, como se interesa, requiérase a don Tomás Martínez Mateo para que, dentro del término de dos días, pague a dicho Banco los semestres que le adeuda por razón de cierto préstamo hipotecario que le tiene hecho, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1936 a 1942 inclusive, importante cada uno la cantidad de seiscientas treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo

apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872; y oportunamente expídase el testimonio pedido en el otrosí.—Proveído por su señoría; doy fe.—José Martínez.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Tomás Martínez Mateo, requiriéndole a los fines y término acordados, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—955)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, contra don Baldomero Ferraz Jaldo, hoy los herederos o causahabientes de doña Primitiva Ferraz Aniquino, en reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

En Canillejas (Madrid).—Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, suplemento de la manzana ciento dos, letras N, Ñ, O y P, números parte del cinco, y seis completo. Linda: al Sur, en su fachada, en línea de ochenta metros, con calle transversal propiedad de la Compañía Madrileña de Urbaniza-

ción; al Este, derecha, entrando, en línea de dieciocho metros, con Julián García; al Norte, o testero, en línea recta de ochenta metros diez centímetros, con terrenos ajenos, y al Oeste, izquierda, en línea recta de veintidós metros setenta y cuatro centímetros, con finca del señor Hermida.

Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil seiscientos treinta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintiún mil ciento cinco pies dieciséis céntimos también cuadrados. En dicha parcela de terreno hay construída una nave para talleres, que tiene veintinueve metros treinta y cinco centímetros de fondo, más una parte destinada a almacén, que mide un metro cincuenta centímetros de largo por un metro cuarenta y cinco centímetros de fondo, midiendo en totalidad una superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y cuatro pies setenta y seis decímetros también cuadrados.

Asimismo en dicha parcela se han construído las siguientes edificaciones:

Dos naves para talleres, que tienen veinticinco metros noventa centímetros y veintinueve metros veinte centímetros de longitud, por cinco metros setenta y cinco centímetros y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, respectivamente, midiendo en totalidad una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y seis pies con noventa y tres decímetros cuadrados.

Una casa destinada a vivienda de planta baja, y que mide catorce metros de largo por nueve metros de fondo, y mide una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos veintidós pies ochenta y ocho décimos cuadrados.

En el fondo, y adosadas a la cerca, hay construídas dos casitas destinadas: una, a palomar, que tiene cuatro metros treinta centímetros de largo por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, y otra a gallinero, que tiene seis metros veinticinco centímetros de largo por dos metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, midiendo en total una superficie de veintiséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta pies noventa y cinco decímetros cuadrados.

El resto de dicha parcela que se encuentra sin construir, está cercado por su fachada, una parte, por zócalo de ladrillo de veintiocho centímetros de espesor por dos metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada, que tienen cincuenta y seis, cuarenta y dos y veintiocho centímetros de lado. Lo restante está cercado también con muro de cerramiento de ladrillo al descubierto, compuesto de tímpanos de catorce centímetros de espesor por dos y tres metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada de veintiocho centímetros de lado por dos metros treinta centímetros y tres metros treinta centímetros de altura.

Para dicha subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, uno, y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yañez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—953)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ibarra, en nombre de doña Rosa Santidrián García, contra don José Fernández Camposorio, sobre pago de cantidad, y por haberse de-

116. Quedar enterada de la renuncia de haberes que, por incompatibilidad de percepciones, formula el Oficial de Complemento don Carlos Vaca Arrazola, nombrado Agente Inspector del impuesto de Cédulas personales en sesión de 30 de diciembre último, y disponer se le considere admitido al ejercicio del citado empleo, de conformidad con su petición, sin derecho a percibir la dotación al mismo asignada y sin perjuicio de cualquier otra resolución que pudiera recaer oportunamente.

117. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, de fecha 14 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y con vista de las solicitudes de nombramiento que, al amparo de los acuerdos por la Gestora adoptados en sus sesiones de 15 y 30 de diciembre último, han sido formuladas por los Auxiliares administrativos supernumerarios de esta Corporación, ha tenido a bien designar temporeros adscritos a los Servicios de Cédulas, con carácter provisional y retribución asignada al personal de tal clase, a los señores siguientes: María del Carmen Acevedo Carrasco, María Teresa Alvarez Builla y Builla, Tomás Andrés Martínez, Matilde Balbín Pechuán, José María Caballero Martín, María Luisa Galán Gutiérrez, María Teresa Gallego Muriel, Isabel García Corcuera, María Teresa Lasá Sarasola, Andrés Montoya Freigero, Esperanza Pablos Nogal, Adolfo Parra Martínez, Miguel Angel Pérez Capellán, Andrés Pérez López, Vicente Rozas Montero, Marina Rueda Sanz y Celia Tomasa Udías Carcaña; cuyos haberes deberán ser satisfechos con cargo a la consignación al efecto habilitada en el capítulo V, «Gastos de Recaudación», del vigente Presupuesto de Gastos; sin que dichos nombramientos impliquen a favor de los interesados otros derechos que los ya estipulados en las bases de convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

118. Conceder tres meses de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, al Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales don Mariano García y García.

119. Acceder a lo solicitado por la Enfermera de la Beneficen-

de la provincia, acreditando la inversión de los libramientos números 5.006, 5.512 y 5.513 de 1942, que por un importe, respectivamente, de 4.000, 3.000 y 4.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

96. Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando no haber sido presentada reclamación alguna en tiempo hábil contra el Presupuesto ordinario confeccionado para el año 1943, por lo que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 201 del vigente Estatuto provincial, puede considerarse en pleno vigor el mencionado Presupuesto.

97. Contestar afirmativamente oficio de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos invitando a las Corporaciones provinciales para que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 23 del referido Impuesto, se manifieste si a la Corporación le interesa, en principio, el concierto de gestión y exacción del mismo para las poblaciones menores de 20.000 habitantes de la provincia de Madrid; a reserva de que se estipulen de común acuerdo las condiciones en que dicho servicio ha de verificarse.

98. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

99. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia por el que, aceptando propuesta elevada por el Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en ejecución de lo dispuesto por acuerdo de 13 de los corrientes, se designa Vigilante nocturno del mencionado Establecimiento, con carácter interino y retribución fijada para esta plaza en Presupuesto, a Angel Revuelta Serrano.

100. Quedar enterada de la renuncia que hace de su cargo de Alumno interno interino de segunda clase don Francisco Herráiz Samara, y, en su virtud, disponer cause baja definitiva en la plantilla correspondiente con efectos a partir de 31 de diciembre próximo pasado.

jado sin efecto la anteriormente celebrada, se saca nuevamente a la venta, en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las once, y por el tipo de quince mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Cinco octavas partes de un solar situado en Madrid, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Casa de Campo, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, con fachada al paseo de la margen derecha del río Manzanares, sin número hasta la fecha. Linda: por su fachada, Este, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con el paseo de la margen derecha del río Manzanares; al Norte, o medianería derecha, entrando, en línea de treinta y seis metros setenta y ocho centímetros, con solar de doña Filomena Fernández Sanfrutos; al Oeste, o testero, en línea de veintidós metros noventa y cinco milímetros, con solar de don Inocente Fernández Sanfrutos, y al Sur, o medianería izquierda, en línea de cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, con el lavadero número doce, propiedad de don Agustín Moirón. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, cuya superficie plana determinada por las descritas líneas de fachada y medianería, es de novecientos ochenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados ochenta y siete décimos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por

ciento del expresado tipo de quince mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Ibáñez Cantero

(A.—956)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Julia Plaza Martínez, hija de Martín y Rufina, difuntos, natural y vecina que fué de Los Santos de la Humosa, y de estado casada con don Juan González Pérez, ya fallecido, sin dejar sucesión, y la cual falleció en dicho pueblo, sin dejar ascendientes ni descendientes, el ocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, y si únicamente una hermana de doble vínculo, llamada

doña Isabel Plaza Martínez, que es la que reclama la herencia.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la misma, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, en término de treinta días, juntamente con los oportunos justificantes, en la inteligencia de que si no lo verifican, se les tendrá por decaídos en su derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Domingo Barrón

José Casado Moreno

(A.—952)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar núm. 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Eleuterio Ruiz García, de veintiséis años de edad, casado, natural de Canillejas, panadero, que su último domicilio conocido fué paseo de la Quinta, núm. 3, de Canillejas; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 24 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—16.391)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con los artículos 23, 24 y 26 de sus Estatutos, previa autorización del Gobierno, y en vista del contenido de la Ley

de 27 de febrero de 1943, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle de Alcalá, número 47, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de la mañana.

El objeto que motiva la reunión y que es el único que se ha de tratar en ella, es presentar su dimisión el actual Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y nombrar el nuevo Consejo que ha de sustituirle.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta, los accionistas que posean cincuenta o más acciones, excepto aquellos que no hayan manifestado su negativa a la aceptación del canje voluntario de sus títulos dentro del plazo de quince días establecido en la citada Ley de 27 de febrero último.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus títulos cuarenta días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día veinte del mes de abril próximo.

Estos depósitos podrán verificarse: En MADRID, BARCELONA, VALENCIA, ZARAGOZA y VALLADOLID, en el Banco Español de Crédito.

En BILBAO, SAN SEBASTIAN y LEON, en el Banco de Bilbao.

En PARIS, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, número 16).

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración.

(A.—951)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32

TELEFONO 53202

101. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Portero interino de esta Corporación presenta Constantino Guerrero Villapalos, y, en su virtud, darle de baja en el mencionado cargo, con efectos a partir de 16 del actual.

102. Quedar enterada y conforme con la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. D. Roberto Redondo, Vocal Gestor, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en el sentido de que procede incoar la reapertura del expediente de depuración político-social que en su día le fué instruido al Guarda del Servicio Forestal, Angel Bueno Verde, y remitir todos los antecedentes al Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor general de expedientes de depuración, a los efectos acordados.

103. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, emitida previo informe del Vocal Gestor Ilmo. Sr. D. Roberto Redondo, y, en su virtud, recabar de la Superioridad la autorización oportuna para llevar a cabo la revisión del expediente de depuración político-social que en su día fué instruido a don Antonio García Díaz, funcionario administrativo de esta Corporación.

104. Desestimar instancia cursada por el Auxiliar administrativo de la Corporación, don Félix Cuenca Calvo, en solicitud de reconocimiento de su primer quinquenio con efectos a partir de 21 de mayo del pasado año, por no contar el interesado con el tiempo de servicio activo en la Corporación exigido para tal beneficio.

105. Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por la que da cuenta de que el Médico interino interino, don Félix Beltrán de Heredia, que se encontraba en situación de licencia para realizar estudios en Roma, se ha reintegrado al servicio el día 8 del mes actual.

106. Conceder a la Enfermera de la Beneficencia Provincial, doña Elvira López Santos, licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, que deberá extenderse hasta transcurridos cuarenta días después del alumbramiento.

107. Conceder a la señorita Matilde Pastor Fernández, Taquimecanógrafa de esta Corporación, licencia por enfermedad, con sueldo, durante cuarenta y cinco días, con arreglo al artículo 28 del Reglamento de Empleados.

108. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente, por el que, a propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del impuesto de Cédulas personales, ha nombrado Portero de la clase de quintos, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, a Julián Villegas Gutiérrez.

109. Proceder a la revisión de los expedientes de depuración político-social que la Corporación estime oportuno revisar, referentes a funcionarios empleados de la misma que, separados del servicio como resultado de su expediente de depuración, hayan sido jubilados o soliciten la jubilación, e interesar del Ministerio de la Gobernación la autorización oportuna para la ejecución de este acuerdo.

110. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento, ocurrido el día 11 del corriente mes, del Oficial primero de esta Corporación don Luis León Fernández Montes.

111. Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por la que da cuenta de que don Manuel Ruiz Rivas, Médico interino, ha presentado la renuncia de su cargo, con efectos a partir de 1.º de enero actual.

112. Conceder a Marceliano Perea Cámara, lavacoches del Parque Móvil provincial, licencia de treinta días, por enfermedad, con sueldo, con arreglo al artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

113. Conceder a la señorita Primitiva Morcillo Herrero, Enfermera de la Beneficencia Provincial, licencia, por enfermedad, de sesenta días, con sueldo, con arreglo al artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

114. Quedar enterada de la comunicación de Jefe de la Sección de Cédulas personales por la que da cuenta de haberse reintegrado a prestar servicio el empleado temporero Pablo García Sánchez, ex combatiente de la División Azul.

115. Reconocer a favor de don Mantel Sierra Laffite, Delinante de la Sección de Vías y Obras provinciales, el derecho a la percepción del segundo quinquenio, equivalente al 10 por 100 del sueldo que tiene asignado, con efectos a partir de 1.º del mes actual, fecha en la cual ha cumplido diez años de servicios a la Corporación.